

Constancia secretaria: Manizales, quince (15) de febrero de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que fueron allegadas las siguientes solicitudes:

- La liquidadora Laura María Velasco Montoya han dado respuesta al nombramiento.
- La deudora informa de un descuento realizado a favor del banco Gnb Sudameris en los meses de octubre, noviembre y diciembre, por lo que solicita oficiar a dicha entidad y a Colpensiones.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Margoth López Pérez, radicada bajo el número 17001-40-03-011-2021-00802-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir tanto al Banco Gnb Sudameris como la Colpensiones para que informen las razones por las cuales se están realizando descuentos a la deudora Margoth López Pérez, específicamente se requiere a la entidad bancaria para que informe si los descuentos realizados son con ocasión al crédito que se encuentra relacionado en el trámite de liquidación patrimonial o si es por cuenta de otra obligación posterior; en caso de que los descuentos realizados sean por cuenta de la obligación que se encuentra inmersa en el presente proceso, deberá hacer la devolución a órdenes del despacho, para que sea repartida en igualdad de condiciones entre todos los acreedores.

Se debe advertir tanto al Banco Gnb Sudameris como la Colpensiones que desde la apertura del presente proceso de liquidación se encuentra prohibido hacer pagos sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, pues la atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del concurso y los pagos y demás operaciones que violen esta regla serán ineficaces de pleno derecho.

Igualmente, se advertirá a Colpensiones que solo se debe realizar el descuento a la deudora Margoth López Pérez por cuenta de este Despacho y que en caso solicitarse nuevos descuentos estos solo son procedentes si se trata de obligaciones posteriores al

07 de diciembre de 2021, fecha en la que se dio apertura al trámite de liquidación de persona natural no comerciante.

Por último, se hace necesario requerir nuevamente a Gustavo Adolfo Forero González nombrado mediante auto del 25 de julio de 2022, para que en el término improrrogable de cinco (5) días manifiesten si aceptan el encargo para el cual fue designado o exponga las razones por las cuales no puede aceptarlo, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac228601f512875bc318740ebbcdca61b3de95cf27df7a233fab12f3a969aae**

Documento generado en 15/02/2023 03:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**